

Página 1 de 15	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

**GRUPO DE MOVILIDAD  
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA**

Medellín, 13 de marzo del 2018

**1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR**

<p><b>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</b></p>	<p>Adquisición Seguro Obligatorio que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito – SOAT, a través del Acuerdo Marco de Precios para la compra de SOAT CCE-292-1-AMP-2015.</p> <table border="1" data-bbox="561 718 1437 846"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">84131603</td> <td align="center">Servicios Financieros y de Seguros</td> <td align="center">Servicios de Seguros y Pensiones</td> <td align="center">Servicios de Vida Salud y Accidentes</td> <td align="center">Seguros de daños por accidente</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	84131603	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Servicios de Vida Salud y Accidentes	Seguros de daños por accidente																					
CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto																												
84131603	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Servicios de Vida Salud y Accidentes	Seguros de daños por accidente																												
<p><b>1.2 VALOR ESTIMADO</b></p>	<p>El valor estimado de la presente contratación es de MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.571.038.799,00) exento de IVA, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario Artículo 427 "Pólizas de seguros excluidas"</p> <table border="1" data-bbox="561 982 1469 1310"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>UNIDAD</th> <th>REC</th> <th>SITUAC</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">MEVAL</td> <td align="center">10</td> <td align="center" rowspan="5">CSF</td> <td align="right">778.058.886,00</td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td align="center">DEANT</td> <td align="center">10</td> <td align="right">476.686.994,00</td> </tr> <tr> <td align="center">3</td> <td align="center">ESCER</td> <td align="center">10</td> <td align="right">12.198.347,00</td> </tr> <tr> <td align="center">4</td> <td align="center">ESMAC</td> <td align="center">10</td> <td align="right">4.094.572,00</td> </tr> <tr> <td align="center">5</td> <td align="center">MEVAL</td> <td align="center">16</td> <td align="right">300.000.000,00</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="4"><b>TOTAL</b></td> <td align="right"><b>\$1.571.038.799,00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>*Valor total incluye el costo de los SOAT y estampillas.</p>	ITEM	UNIDAD	REC	SITUAC	VALOR TOTAL	1	MEVAL	10	CSF	778.058.886,00	2	DEANT	10	476.686.994,00	3	ESCER	10	12.198.347,00	4	ESMAC	10	4.094.572,00	5	MEVAL	16	300.000.000,00	<b>TOTAL</b>				<b>\$1.571.038.799,00</b>
ITEM	UNIDAD	REC	SITUAC	VALOR TOTAL																												
1	MEVAL	10	CSF	778.058.886,00																												
2	DEANT	10		476.686.994,00																												
3	ESCER	10		12.198.347,00																												
4	ESMAC	10		4.094.572,00																												
5	MEVAL	16		300.000.000,00																												
<b>TOTAL</b>				<b>\$1.571.038.799,00</b>																												
<p><b>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</b></p>	<p>Certificado Plan de compras 027 del 06/03/2018</p> <table border="1" data-bbox="577 1396 1437 1759"> <thead> <tr> <th>UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO</th> <th>RUBRO</th> <th>NOMBRE RUBRO</th> <th>REC</th> <th>VALOR TOTAL (incluido IVA)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">MEVAL</td> <td align="center" rowspan="5">2 0 4 9 1</td> <td align="center" rowspan="5">SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES</td> <td align="center">10</td> <td align="right">782 387 817,00</td> </tr> <tr> <td align="center">ESMAC</td> <td align="center">16</td> <td align="right">300 000 000,00</td> </tr> <tr> <td align="center">ESCER</td> <td align="center">10</td> <td align="right">4 759.385,00</td> </tr> <tr> <td align="center">DEANT</td> <td align="center">10</td> <td align="right">12 033 256,00</td> </tr> <tr> <td align="center">DEANT</td> <td align="center">10</td> <td align="right">476 622 948,00</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="4"><b>TOTAL</b></td> <td align="right"><b>\$1.575 803 406,00</b></td> </tr> </tbody> </table>	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	REC	VALOR TOTAL (incluido IVA)	MEVAL	2 0 4 9 1	SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES	10	782 387 817,00	ESMAC	16	300 000 000,00	ESCER	10	4 759.385,00	DEANT	10	12 033 256,00	DEANT	10	476 622 948,00	<b>TOTAL</b>				<b>\$1.575 803 406,00</b>				
UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	REC	VALOR TOTAL (incluido IVA)																												
MEVAL	2 0 4 9 1	SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES	10	782 387 817,00																												
ESMAC			16	300 000 000,00																												
ESCER			10	4 759.385,00																												
DEANT			10	12 033 256,00																												
DEANT			10	476 622 948,00																												
<b>TOTAL</b>				<b>\$1.575 803 406,00</b>																												
<p><b>1.4 CLASE DE CONTRATO</b></p>	<p>Acuerdo Marco de Precios</p>																															

<p><b>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b></p>	<p>Persona jurídica, legalmente establecida en Colombia, como compañías de seguros, vigiladas por la Superintendencia Financiera y con autorización vigente para asumir riesgos y expedir pólizas del ramo de seguros, que son objeto de adquisición en el presente proceso de contratación, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) y cumplan con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.</p> <p>De conformidad con el artículo 188 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben contratarse con compañías legalmente establecidas en Colombia o con entidades aseguradoras del exterior previa autorización que, por razones de interés general, imparta la Superintendencia Bancaria.</p> <p>Cada uno de los integrantes de las propuestas conjuntas debe acreditar que tienen aprobado el ramo de Seguro Obligatorio que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidente de tránsito (SOAT).</p>
<p><b>1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN</b></p>	
<p><b>I. JUSTIFICACION:</b>  La forma determinada por la Ley para proteger inmediatamente a las víctimas de accidentes de tránsito, sea el conductor, los ocupantes, los pasajeros o peatones, es a través del SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, el cual fue creado mediante la Ley 33 de 1986, reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante Decreto 2544 de 1987. Estas normas fueron modificadas por el Decreto Ley 1032 de 1991, actualmente vigente, que junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015 regula integralmente este seguro.</p> <p>Teniendo en cuenta que la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y sus dependencias del gasto, cuentan con un número considerable de automotores que conforman el componente de movilidad, requiere contratar la compra de pólizas SOAT durante la presente vigencia, de tal forma que se dé cumplimiento a la Ley y se brinde una óptima protección contra los riesgos que son objeto de cobertura a través del SOAT.</p> <p><b>II. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN:</b>  Con el presente proceso contractual se busca amparar los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito en donde se vean involucrados vehículos institucionales adscrito a las Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y sus dependencias, así como también por medio de la adquisición de las pólizas SOAT, se da cumplimiento a la normatividad vigente que regula la obligatoriedad de que todos los vehículos que actualmente se encuentren circulando por las vías del territorio nacional tengan los SOAT vigentes; de igual forma y teniendo en cuenta que se encuentra vigente el acuerdo marco de Precios para la compra de SOAT No. CCE-292-1-AMP-2015, es conveniente suscribir la orden de compra para la adquisición de mencionadas pólizas.</p> <p><b>III. MEDIOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD:</b>  Es importante resaltar que los SOAT del parque automotor de Policía Metropolitana del Valle de Aburra y sus dependencias del gasto están próximos a vencerse, razón por la cual se requiere realizar un proceso de contratación para satisfacer la necesidad de adquisición de SOAT, en el entendido que se cuentan con los recursos destinados específicamente para satisfacer, tal como se puede apreciar en el certificado de plan anual de adquisiciones No. 027 del 06-03-2018.</p>	

#### IV. OPORTUNIDAD

Teniendo en cuenta que los SOAT están por vencerse, se requiere realizar el presente proceso de contratación para el mes de marzo del presente año, para una vigencia técnica de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de las fechas señaladas en la solicitud de Cotización.

Las pólizas a adquirir en la presente compra obedecen a la necesidad planteada por la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, Departamento de Policía Antioquia, Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo y Escuela de Policía Miguel Antonio Caicedo Mena y soportada en las comunicaciones oficiales No. S-2018-038830 MEVAL del 23/02/2018, S-2018-000814-ESCKER del 10/02/2018, S-2018-000162-ESMAC del 06/02/2018 y S-2018-015552-DEANT del 22/02/2018; en las cuales manifestaron las siguientes necesidades así:

<b>POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA (MEVAL)</b>		
<b>CLASE DE VEHICULO / CODIGO DE LA TARIFA / SUBTIPO</b>	<b>NUMERO DE AUTOMOTORES</b>	<b>VALOR</b>
<b>AUTOS FAMILIARES</b>	<b>172</b>	<b>54.804.618,00</b>
<b>1500 a 2500</b>	<b>156</b>	<b>50.670.522,00</b>
521	135	42.456.960,00
522	21	8.213.562,00
<b>Menos de 1500 c.c.</b>	<b>16</b>	<b>4.134.096,00</b>
511	16	4.134.096,00
<b>CAMPEROS Y CAMIONETAS</b>	<b>478</b>	<b>281.379.477,00</b>
<b>1500 a 2500</b>	<b>333</b>	<b>186.062.126,00</b>
221	320	177.520.320,00
222	13	8.541.806,00
<b>Más de 2500 c.c.</b>	<b>142</b>	<b>93.923.482,00</b>
231	126	81.981.018,00
232	16	11.942.464,00
<b>Menos de 1500 c.c.</b>	<b>3</b>	<b>1.393.869,00</b>
211	3	1.393.869,00
<b>CARGA O MIXTO</b>	<b>31</b>	<b>18.166.110,00</b>
<b>De 5 a 15 toneladas</b>	<b>10</b>	<b>7.400.670,00</b>
320	10	7.400.670,00
<b>Menos de 5 toneladas</b>	<b>21</b>	<b>10.765.440,00</b>
310	21	10.765.440,00
<b>MOTOS</b>	<b>1578</b>	<b>674.930.768,00</b>
<b>De 100 a 200 c.c.</b>	<b>268</b>	<b>103.634.528,00</b>
120	268	103.634.528,00
<b>Más de 200 c.c.</b>	<b>1310</b>	<b>571.296.240,00</b>
130	1310	571.296.240,00
<b>OFICIALES ESPECIALES</b>	<b>2</b>	<b>1.454.076,00</b>
<b>1500 a 2500</b>	<b>2</b>	<b>1.454.076,00</b>
420	2	1.454.076,00

<b>VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS</b>	<b>80</b>	<b>43.482.453,00</b>
<b>2500 o más</b>	<b>42</b>	<b>25.865.280,00</b>
621	42	25.865.280,00
<b>Menos de 2500</b>	<b>38</b>	<b>17.617.173,00</b>
611	37	17.029.842,00
612	1	587.331,00
<b>Total General Clase vehículos</b>	<b>2341</b>	<b>1.074.217.502,00</b>

<b>DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA (DEANT)</b>		
<b>CLASE DE VEHICULO / CODIGO DE LA TARIFA / SUBTIPO</b>	<b>NUMERO DE AUTOMOTORES</b>	<b>VALOR</b>
<b>AUTOS FAMILIARES</b>	<b>31</b>	<b>8.851.149,00</b>
<b>1500 a 2500</b>	<b>12</b>	<b>3.773.952,00</b>
521	12	3.773.952,00
<b>Menos de 1500 c.c.</b>	<b>19</b>	<b>5.077.197,00</b>
511	17	4.392.477,00
512	2	684.720,00
<b>CAMPEROS Y CAMIONETAS</b>	<b>237</b>	<b>144.666.377,00</b>
<b>1500 a 2500</b>	<b>144</b>	<b>80.804.943,00</b>
221	135	74.891.385,00
222	9	5.913.558,00
<b>Más de 2500 c.c.</b>	<b>93</b>	<b>63.861.434,00</b>
231	58	37.737.294,00
232	35	26.124.140,00
<b>CARGA O MIXTO</b>	<b>43</b>	<b>23.408.082,00</b>
<b>De 5 a 15 toneladas</b>	<b>6</b>	<b>4.440.402,00</b>
320	6	4.440.402,00
<b>Menos de 5 toneladas</b>	<b>37</b>	<b>18.967.680,00</b>
310	37	18.967.680,00
<b>MOTOS</b>	<b>699</b>	<b>293.127.000,00</b>
<b>De 100 a 200 c.c.</b>	<b>237</b>	<b>91.646.952,00</b>
120	237	91.646.952,00
<b>Más de 200 c.c.</b>	<b>462</b>	<b>201.480.048,00</b>
130	462	201.480.048,00
<b>VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS</b>	<b>8</b>	<b>4.615.572,00</b>
<b>2500 o más</b>	<b>6</b>	<b>3.695.040,00</b>
621	6	3.695.040,00
<b>Menos de 2500</b>	<b>2</b>	<b>920.532,00</b>
611	2	920.532,00
<b>Total General Clase vehículos</b>	<b>1018</b>	<b>474.668.180,00</b>

<b>ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO (ESCR)</b>		
<b>CLASE DE VEHICULO / CODIGO DE LA TARIFA / SUBTIPO</b>	<b>NUMERO DE AUTOMOTORES</b>	<b>VALOR</b>
<b>AUTOS FAMILIARES</b>	<b>1</b>	<b>314.496,00</b>
1500 a 2500	1	314.496,00
521	1	314.496,00
<b>CAMPEROS Y CAMIONETAS</b>	<b>8</b>	<b>5.217.720,00</b>
1500 a 2500	4	2.423.626,00
221	2	1.109.502,00
222	2	1.314.124,00
Más de 2500 c.c.	4	2.794.094,00
231	2	1.301.286,00
232	2	1.492.808,00
<b>CARGA O MIXTO</b>	<b>1</b>	<b>512.640,00</b>
Menos de 5 toneladas	1	512.640,00
310	1	512.640,00
<b>MOTOS</b>	<b>8</b>	<b>3.093.568,00</b>
De 100 a 200 c.c.	8	3.093.568,00
120	8	3.093.568,00
<b>VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS</b>	<b>4</b>	<b>2.586.942,00</b>
2500 o más	4	2.586.942,00
621	3	1.847.520,00
622	1	739.422,00
<b>Total General Clase vehículos</b>	<b>22</b>	<b>11.725.366,00</b>

<b>ESCUELA DE POLICIA MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA (ESMAC)</b>		
<b>CLASE DE VEHICULO / CODIGO DE LA TARIFA / SUBTIPO</b>	<b>NUMERO DE AUTOMOTORES</b>	<b>VALOR</b>
<b>CAMPEROS Y CAMIONETAS</b>	<b>2</b>	<b>1.205.394,00</b>
1500 a 2500	1	554.751,00
221	1	554.751,00
Más de 2500 c.c.	1	650.643,00
231	1	650.643,00
<b>CARGA O MIXTO</b>	<b>2</b>	<b>1.025.280,00</b>
Menos de 5 toneladas	2	1.025.280,00
310	2	1.025.280,00
<b>VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS</b>	<b>3</b>	<b>1.847.520,00</b>
2500 o más	3	1.847.520,00
621	3	1.847.520,00
<b>Total General Clase vehículos</b>	<b>7</b>	<b>4.078.194,00</b>

**Observación 1:** En los anteriores cuadros se efectúa una categorización por clase de vehículo, subtipos y códigos de tarifa, en donde por cada categoría se ilustra la cantidad de vehículos y el valor de los SOAT a contratar; sin embargo, no se debe efectuar una sumatoria a la totalidad de los valores, sino que estos deben ser sumados independientemente de acuerdo a la categoría que se desee conocer la información.

**Observación 2:** Información extraída del simulador suministrado por Colombia Compra Eficiente.

## **2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Teniendo en cuenta que la Dirección Administrativa y Financiera, en vigencias anteriores era la unidad responsable de efectuar la contratación para la adquisición de SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, para toda las unidades policiales a nivel nacional, no se cuenta con antecedentes administrativos en la Policía Metropolitana que den cuenta de la experiencia en este tipo de contratos.

## **3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, parágrafo 5, en el cual se indica: “El Gobierno Nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El Reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios se hará obligatorio para las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional, sometidas al Estatuto General de contratación de Administración Pública...” y en atención a que la Policía Nacional como fuerza pública adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, pertenece a la Rama Ejecutiva de la Nación, estaría obligada a comprar el SOAT haciendo uso del acuerdo marco suscrito por Colombia Compra Eficiente, asimismo la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), suscribió el 12 de Noviembre de 2015 el acuerdo marco para compra de SOAT CCE-292-1-AMP-2015 para las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden Nacional, celebrado entre CCE y las aseguradoras proveedoras ya seleccionadas en el proceso de licitación LP-AMP-058-2015, correspondiente a La Previsora S.A Compañía de Seguros, Seguros Generales Suramericana S.A y QBE Seguros S.A.

## **4. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

### **4.1. Especificaciones técnicas**

Las relacionadas en el proceso de contratación, Acuerdo marco de Precios LP-AMP-058-2015

## **5. CONDICIONES DEL CONTRATO**

### **5.1. Lugar de entrega**

El lugar de la entrega de las pólizas de SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, será en la Oficina del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, ubicada en la Calle 65 No. 63-174 Barrio Caribe Medellín-Antioquia, durante los cinco días siguientes a que la entidad compradora (Policía Metropolitana del Valle de Aburra) efectuó la respectiva solicitud.

### **5.2. Forma de ejecución del contrato**

En aras de efectuar una mejor administración y minimizar la ocurrencia de novedades que puedan generar un detrimento patrimonial se establecerán cinco entregas durante los meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, de acuerdo a los pedidos que realice el Grupo Movilidad-MEVAL. Durante la elaboración de los pedidos se excluirán pólizas de automotores que salgan del servicio y sean propuestos para baja por las unidades de acuerdo al reporte del SIGEA, igualmente se incluirán automotores que ingresen a la Institución y que terminen vigencia en este lapso de tiempo.

**5.3. VIGENCIA TECNICA**

Las pólizas del SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, contarán con una vigencia técnica de trescientos sesenta y cinco (365) días contados desde las fechas señaladas en la solicitud de cotización, correspondiente a cada póliza.

**5.4. FORMA DE PAGO**

Las contempladas en la Cláusula 10, del Acuerdo Marco de Precios para compra de SOAT CCE-292-1- AMP-2015

**5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO**

El contemplado en la Cláusula 25, del Acuerdo Marco de Precios para compra de SOAT CCE-292-1AMP- 2015.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco está a cargo de quien asigne la Directora General de Colombia Compra Eficiente mediante oficio.

El supervisor del contrato será el Responsable de Movilidad de cada unidad policial comprometida en el presente contrato o a quien designe el ordenador del gasto, quien ejercerá control dentro de la entidad, respecto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT, así como la certificación del recibo a satisfacción para el pago de las pólizas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004.

Se presentará un informe de supervisión por cada una de las entregas de pólizas SOAT estipuladas en el contrato.

Los responsables de movilidad de cada unidad policial, será los encargados de verificar que los SOAT solicitados, correspondan a los vehículos del componente de movilidad en servicio, para lo cual enviarán de manera mensual un comunicado oficial al respectivo Supervisor del contrato, donde conste que los seguros se encuentran en regla y que los seguros a adquirir son del parque automotor en servicio.

**5.6. OBLIGACIONES DE LOS PROVEDORES**

Además de las contempladas en la Cláusula 11, del Acuerdo Marco de Precios para compra de SOAT CCE-292-1- AMP-2015, se establecerán como obligaciones las estipuladas en el anexo No. 3 del presente estudio "Obligaciones del Contratista".

**5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

Además de las contempladas en la Cláusula 12, del Acuerdo Marco de Precios para compra de SOAT CCE-292-1- AMP-2015, se establecerán como obligaciones las estipuladas en el anexo No. 4 del presente estudio "Obligaciones de la Policía Nacional".

**6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Se selecciona al proveedor quien haya ofrecido el menor precio por la totalidad de las pólizas relacionadas en la solicitud de cotización, de acuerdo como lo indica el Acuerdo Marco de Precios para compra de SOAT CCE-292-1-AMP-2015, una vez se culmine el tiempo establecido para finalización del evento y se realice la verificación de las cotizaciones de las Aseguradoras, en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

## 7. GARANTÍAS.

Las contempladas en la Cláusula 16, del Acuerdo Marco de Precios para compra de SOAT CCE-292-1- AMP-2015.

## 8. MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Las contempladas en la Cláusula 17, del Acuerdo Marco de Precios para compra de SOAT CCE-292-1- AMP-2015.

## 9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Como quiera que es la primera oportunidad que la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, adelanta un proceso contractual para la adquisición de SOAT, no se tienen antecedentes de inconvenientes presentados, por lo tanto la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, los cuales se relacionan en el Anexo No. 5 del presente Estudio Previo.

## 10. ANEXOS DEL SECTOR

Son anexos del presente estudio previo los siguientes:

1. Anexo No. 1. Estudio del sector.
2. Anexo No. 2. Certificación de la Necesidad.
3. Anexo No. 3. Obligaciones del contratista.
4. Anexo No. 4. Obligaciones de la Policía Nacional.
5. Anexo No. 5. Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo
6. Comunicación Oficial No. S-2018-000814 ESCER del 10/02/2018.
7. Comunicación Oficial No. S-2018-000162 ESMAC del 06/02/2018.
8. Comunicación Oficial No. S-2018-038830 MEVAL del 23/02/2018
9. Comunicación Oficial No. S-2018-015552 DEANT del 22/02/2018
10. Certificación del plan de compras
11. Acuerdo Marco de Precios, catalogo acuerdo marco y Modificatorio No. 1.
12. En medio magnético (CD), la solicitud de cotización de Colombia Compra Eficiente.



Teniente **YULEYKI ANDRADE FANDIÑO**  
Responsable Movilidad MEVAL



Intendente **JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS**  
Responsable Estadística y Control Vehicular

ELABORADO POR IT Juan Carlos Betancur Arias  
REVISADO POR IT Alonso Gil Barrera  
TE Libardo Gonzalo Heredia Rodriguez - ASJUR  
TE Yuleyki Andrade Fandiño - GUMOV  
FECHA ELABORACION 13-03-2018  
UBICADO DISCO D /EQUIPOS/ SI RODRIGUEZ/CONTRATOS 2018/2 MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS

Calle 65 No. 63-174  
Teléfonos 2607015  
[meval.gumov-asig@policia.gov.co](mailto:meval.gumov-asig@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

## ANEXO No. 1

### ESTUDIO DE MERCADO

#### 1. ANALISIS DE PRECIOS

De acuerdo a la Licitación Pública para Seleccionar proveedores del Acuerdo Marco de Precios para la compra del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT- para las Entidades Compradoras a nivel nacional, publicado por Colombia Compra Eficiente LP-AMP-058 -2015.

Los valores se tomaron de acuerdo a lo contemplado en el acuerdo marco de precios compra de SOAT CCE-292-1-AMP-2015 para las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden Nacional, celebrado entre CCE y las aseguradoras proveedoras ya seleccionadas en el proceso de licitación LP-AMP-058-2015. Las tarifas de las primas están indexadas al salario mínimo legal diario vigente, con las contribuciones y transferencias adicionales. El valor estimado de las pólizas SOAT, corresponde porcentaje promedio de descuento ofrecido por las Compañía Aseguradoras seleccionadas por Colombia Compra Eficiente respecto a de las tarifas establecidas para cada año el cual se aplica a la prima emitida, por lo que para calcular el valor estimado se establece en un veintiún (21%) por ciento para el presente contrato marco de precios. Como referencia se tienen las órdenes de compra No. 526, 1516, 11704 y 13730, en donde se ofrecieron descuentos de 28.92%, 29.5%, 29.60% y 28% respectivamente, sobre el valor de la prima. Estas órdenes de compra corresponden a compras de la totalidad de SOAT de la Policía Nacional.

El valor estimado es de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 1.571.405.339,00) exento de IVA**, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario Artículo 427 "*Pólizas de seguros excluidas* (Pólizas que vencen entre 10/03/2018 AL 09/03/2019, por una vigencia de 365 días de cada póliza).

Para determinar el valor unitario de los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito –SOAT- se estipulara el contenido en el Catalogo del Acuerdo Marco publicado por Colombia Compra Eficiente LP-AMP-058 -2015, consultado en el link (<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/seguros/soat>).

## ANEXO No. 2

### CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Responsable Estadística y Control Vehicular MEVAL, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que luego de consultar el inventario del componente de movilidad, se ha podido evidenciar que se requiere efectuar la adquisición de los seguros obligatorios que amparan los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito, ya sean peatones, pasajeros o conductores para los vehículos asignados al servicio de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, Departamento de Policía Antioquia, Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo y Escuela de Policía Miguel Antonio Caicedo Mena.



Intendente **JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS**  
Responsable Estadística y Control Vehicular

## ANEXO No. 3

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Con el fin de instituir las buenas prácticas en materia ambientales para lo cual el contratista debe comprometerse con el medio ambiente en lo referente a la disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización, lo anterior en concordancia a:
  - Ley 1252 de 2008 "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones".
  - Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
  - Resolución 0372 Min. ambiente de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Postconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones".

- Resolución 1446 Min. ambiente de 2005 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0415 de 1998 que establece los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y condiciones técnicas para realizar la misma".
- Resolución 1488 Min. ambiente de 2003 "Por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y los límites máximos permisibles de emisión, bajo los cuales se debe realizar la disposición final de llantas usadas y nuevas con desviación de calidad, en hornos de producción de clinker de plantas cementeras.
- Resolución 1457 Min. ambiente de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones".

11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

## ANEXO No. 4

### OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO					CATEGORÍA	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Facturación y cobro de SOAT no expedidos	Detrimto patrimonial para la Policía Nacional	3	2	5	Medio	contratista	Verificar físicamente la expedición de los SOAT requeridos por la Policía Nacional.	1	1	2	baja	si	Supervisor del contrato	A la firma del acta de inicio del contrato	Al término del plazo de ejecución del contrato o hasta agotar el presupuesto oficial	Verificar físicamente la expedición de los SOAT requeridos por la Policía Nacional.	Recibido a Satisfacción efectuado una vez se realicen las entregas
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de los SOAT en el plazo estipulado	Falta de cobertura de los SOAT sobre los vehículos institucionales	4	3	5	Medio	contratista	Verificar físicamente la expedición de los SOAT requeridos por la Policía Nacional	1	1	2	baja	si	Supervisor del contrato	A la firma del acta de inicio del contrato	Al término del plazo de ejecución del contrato o hasta agotar el presupuesto oficial	Verificar físicamente la expedición de los SOAT requeridos por la Policía Nacional.	Recibido a Satisfacción efectuado una vez se realicen las entregas
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Expedición de SOAT a vehículos que cuentan con dicha póliza vigente	Detrimto patrimonial para la Policía Nacional	3	2	5	Medio	contratista	Verificar que los vehículos a los que se les adquirirá SOAT, no lo tengan vigente	1	1	2	baja	no	Supervisor del contrato	A la firma del acta de inicio del contrato	Al término del plazo de ejecución del contrato o hasta agotar el presupuesto oficial	Expedición de SOAT a vehículos que cuentan con dicha póliza vigente	ACTA DE VERIFICACIÓN (TRIMESTRAL)
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Expedición SOAT a vehículos que se encuentran en estado fuera de servicio no recuperable o en proceso de desintegración	Detrimto patrimonial para la Policía Nacional	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Verificar el estado en que se encuentren los vehículos a los cuales se les adquirirá SOAT.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de inicio y ejecución	Termino de ejecución del Contrato	Expedición SOAT a vehículos que se encuentren en estado fuera de servicio no recuperable o en proceso de desintegración	ACTA DE VERIFICACIÓN (TRIMESTRAL)

5	Especifico	Externo	Ejecución	Ambiental	Siniestralidad con pérdida total del vehículo que se le haya adquirido el SOAT.	Detrimen to patrimo nial para la Policía Naciona l	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Efectuar los trámites pertinentes para el reintegro de los SOAT que no se emplearan durante toda su vigencia	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Supervis or del contrato	Desde la firma del acta de inicio y ejecuci ón	Termino de ejecuci ón del Contrato	Revisión mensual por parte del supervisor del contrato de la realización del pago de salarios y de la seguridad social	ACTA DE VERIFICA CIÓN (TRIME ST RAL
---	------------	---------	-----------	-----------	---	---	---	---	---	-------------	-------------	--	---	---	---	-------------	----	--------------------------------	--	--	---	---